



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

21 DE FEBRERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11046



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2021-2024 SISTEMA DIF MUNICIPAL



APOYO CON ESTUDIOS DE RAYOS X (DIF) IS053

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON ESTUDIOS DE RAYOS X EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 8 Fracción I, II y el Artículo 9, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 2 al 9, 10 fracción I, VI de la Ley de Asistencia Social; y los Artículos 1, 2, 3, 5,6, 24,25 y 168 de la Ley General de Salud

Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO CON ESTUDIOS DE RAYOS X (DIF) IS053, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Ofrecer servicios de salud de calidad a la población, que garanticen una atención especializada para lograr una vida plena.

Lineamiento:

- a) **Cobertura:** Se atenderá las solicitudes del territorio municipal
- b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.
- c) **Unidad Administrativa:** Sistema DIF municipal (18)

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS:

1.- El programa de apoyo con estudios de rayos X consiste en contribuir a fortalecer la economía de los grupos más vulnerables mediante la donación de un apoyo con ultrasonidos a solicitud del beneficiario.

2.- La recepción de solicitudes será a partir del 16 de Enero al 30 de Septiembre de 2024.

3.- Los beneficiarios deberán presentar ante el Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al **C. Q.F.B. Gregorio Efraín Espadas Méndez**, Presidente Municipal de Comalcalco, con nombre Y firma del solicitante.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



4.- El Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal Recepcionará la copia de la credencial de elector vigente, legible y/o ampliado al 200%, orden y/o receta del estudio solicitado por el médico tratante.

5.- El Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación de los ultrasonidos.

6.- El jefe del Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal colocará su firma y sello en la orden expedida por las clínicas de diagnóstico autorizadas.

7.- El beneficiario colocará su firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.

B) DE LA OPERATIVIDAD.

1.-La Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del jefe del departamento antes mencionado.

2.- El Titular del Sistema DIF Municipal colocará su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.

3.-La duración del programa comprenderá del mes de Enero al mes de Septiembre de 2024.

C) DE REVISION DEL PROGRAMA.

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la contraloría municipal, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DEL DIF MUNICIPAL

Será total responsabilidad del Titular del Sistema del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios; así como mantener la permanente supervisión y suficiencia presupuestal del programa durante su ejecución con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: **nombre completo de la persona que solicita y recibe el apoyo, fecha, beneficio o apoyo otorgado y domicilio**; siendo responsabilidad del Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando se haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

G) DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así el Sistema del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2021-2024 SISTEMA DIF MUNICIPAL



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL Tercer Regidor

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarto Regidor

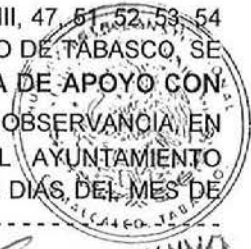
M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON ESTUDIOS DE RAYOS X (DIF) IS053. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PARMET MARCELINO IBARRA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA

No.- 11047



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO TABASCO 2021-2024 SISTEMA DIF MUNICIPAL



APOYO SOCIAL (DIF) IS016

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y VULNERABLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 8 Fracción I, II y el Artículo 9, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 2 al 9, 10 fracción I, VI de la Ley de Asistencia Social; y los Artículos 1, 2, 3, 5,6, 24,25 y 168 de la Ley General de Salud

Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL APOYO SOCIAL (DIF) IS016, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Se donara a los solicitantes del sector urbano y rural que demanden Apoyo Económico teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos que se encuentren dentro de los grupos vulnerables.

Lineamiento:

- a) Cobertura: se atenderá las solicitudes del territorio municipal.
- b) Población objetivo: se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.
- c) Unidad administrativa: Sistema DIF Municipal (18).

CRITERIOS Y REQUISITOS DE LEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS:

- 1.- El programa de apoyo social consiste en contribuir a fortalecer la economía de los grupos más vulnerables mediante la donación de un apoyo económico a solicitud del beneficiario.
- 2.- La recepción de solicitudes será a partir del 16 de enero al 30 Septiembre del 2024.
- 3.- Los beneficiarios deberán presentar ante el Sistema DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al C. Presidente de Comalcalco Q.F.B. Gregorio Efraín Espadas Méndez, con firma y nombre del solicitante y copia de la credencial de elector vigente legible y/o ampliada al 200%.
- 4.- El Sistema DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación del apoyo económico.
- 5.- El beneficiario colocara su firma en el acta de donación de conformidad con el apoyo recibido.
- 6.- El Director de Finanzas colocara su firma en el recibo y se entregara el apoyo al beneficiario.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



B) DE LA OPERATIVIDAD:

1.-El Sistema DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del Titular del Sistema DIF Municipal.

2.-La duración del programa comprenderá del mes de enero al mes de Septiembre del 2024.

C) DE LA REVISION DEL PROGRAMA.

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la contraloría municipal, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.

Sera total responsabilidad del Sistema DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

E) DEL PADRON DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas orales beneficiarias, el monto, recursos, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo, siendo responsabilidad del Sistema DIF Municipal. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

1.- Cuando se haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.

2.- por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.

3.- por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.




AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL




G) DE LA QUEJA Y DENUNCIA.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría de ayuntamiento municipal, así el Sistema del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



Q.F.B. GREGORIO EFRAIM ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



C. ERIKA LOREÑA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda



ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor



M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL (DIF) IS016**. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 2024
AGREGORIO EFRÁIN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 11048



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



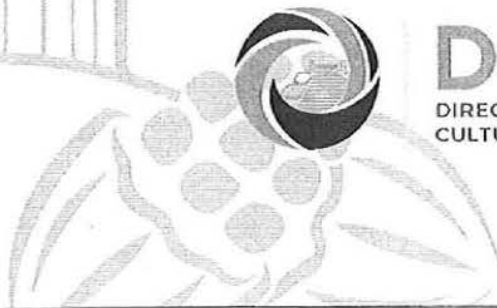
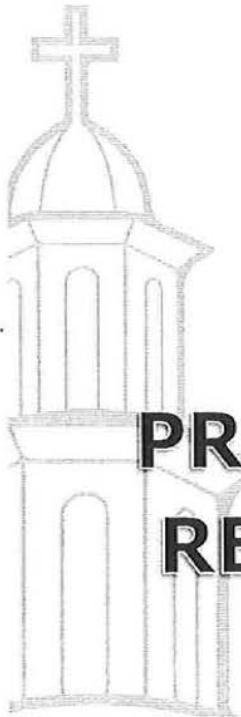
DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO.**

**REGLAS DE OPERACIÓN
2024**

IS006

**PROGRAMA DE DEPORTE Y
RECREACION MUNICIPAL**



DECUR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO:
"IS006 PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL",
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ciudadano Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en uso de las facultades que me confieren lo dispuestos en los artículos 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco, 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio de Comalcalco, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad en lo establecido en los artículos 29 fracción I y 121 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio de Comalcalco, Tabasco, tiene la facultad de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024



DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

como contar con los planes y programas municipales de desarrollo como instrumentos para el desarrollo integral de la comunidad señalando sus objetivos generales y particulares a corto, mediano y largo plazo, según el caso; así como las estrategias y prioridades; los mecanismos para evaluar las acciones que lleven a cabo, así como los recursos financieros municipales, ordinarios o extraordinarios, que se aplicarán para su realización.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 85, Fracción I y IX en la que prevé que corresponde a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, proponer al presidente municipal, las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas, de igual manera, las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IS006 PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL", DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

Nombre del programa: Programa de Deporte y Recreación Municipal

Este programa tiene como objetivo otorgar apoyos mediante el equipamiento con material deportivo, a quienes tienen el interés y formación deportiva con el fin de promocionar y consolidar una cultura deportiva y de recreación en el municipio de Comalcalco.

- a) **Cobertura:** El programa se extenderá a todo el municipio de Comalcalco, Tabasco, incluyendo las comunidades, rancherías, poblados, villas y sus colonias. El programa estará dirigido a atender las acciones vinculadas con el deporte y recreación, contribuyendo al desarrollo del deporte y la cultura física.
- b) **Población objetivo:** Son población objetivo del programa: deportistas, asociaciones deportivas, alumnos de instituciones educativas y público en general que practican la cultura física y de recreación, que sean originarios del municipio de Comalcalco, Tabasco.
- c) **Unidad Administrativa:** La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) será la unidad administrativa encargada de gestionar el Programa de Deporte y Recreación Municipal.

CAPITULO II

DE LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

SECCION I

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Artículo 1. Los solicitantes del programa de deberán presentar sus solicitudes de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- a) La recepción de solicitudes se realizará en las instalaciones de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, audiencias públicas municipales y solicitudes recibidas en presidencia municipal.
- b) El solicitante deberá entregar solicitud dirigido al C. Presidente municipal de Comalcalco, Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ.
- c) Se verificará el material o equipamiento requerido de acuerdo a la solicitud y se asignará al solicitante conforme a la disponibilidad.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

Artículo 2. Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales para la donación de equipamiento de material deportivo:

- a) Solicitud dirigida al C. Presidente municipal de Comalcalco, Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ con nombre y firma del solicitante. Señalando el equipamiento de material deportivo que requiere en donación. En caso de ser institución educativa o institución pública o privada, la solicitud deberá presentar el sello de dicha institución.
- b) Copia de la credencial de elector al 200% legible y vigente del solicitante, esta deberá de referir domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco. En el caso de las instituciones educativas del municipio, si la solicitud la realiza el director de dicha institución, la copia de la credencial de elector del director podrá ser con un domicilio distinto al municipio de Comalcalco, Tabasco.

SECCION II

DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

Artículo 3. La Dirección de educación, Cultura y Recreación, será la encargada de la integración del padrón de solicitantes beneficiados, captura, procesamiento y resguardo de la información en general. Además de asignar y entregar el equipamiento de material deportivo al solicitante. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La duración del programa comprenderá del 02 de enero al 15 de Agosto de 2024, o por lo previsto en la fracción c del artículo 1 del presente programa.
- b) El interesado solo podrá ingresar una solicitud en el año que comprende dicho programa.
- c) Se recibirán las solicitudes de los interesados en las instalaciones de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en las audiencias públicas municipales así como las recibidas en Presidencia Municipal.
- d) La Dirección de educación, cultura y recreación, recibe y analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad o no de su petición. Dicha determinación depende de la disponibilidad del material o equipamiento deportivo solicitado. El plazo máximo de respuesta será de 3 días hábiles.
- e) Al término del plazo la Dirección de educación, cultura y recreación, informará al solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente ésta, le indicará el día y horario para la entrega de material o equipamiento deportivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

- f) El solicitante firmará y sellará (el sello aplicará en caso de ser institución educativa, institución pública o privada) de conformidad al ser entregado el material o equipamiento deportivo asignado.
- g) Se tomará evidencia fotográfica al beneficiario, como comprobación de que se le hizo entrega de la donación de material o equipamiento deportivo de acuerdo a su solicitud generada.

CAPITULO III

COMPROBACION DE LA DONACION

Artículo 5. Para la donación de equipamiento de material deportivo, se debe conformar un padrón de beneficiarios con todas las solicitudes que hayan cumplido los criterios de elegibilidad y requisitos generales del programa Torneos Deportivos. La comprobación deberá contener:

- a) El Oficio dirigido a la Dirección de Finanzas en atención a la Contraloría Municipal donde se hace entrega de la comprobación de dicho programa, el cual estará conformado por:
 - Copia de la Factura del proveedor.
 - Copia de Vale de entrada y salida del equipamiento de material deportivo del almacén general del Ayuntamiento de Comalcalco.
 - Padrón de beneficiarios.
 - Evidencia fotografía de un muestreo del 40% de las solicitudes atendidas.
 - Acta de donación del material deportivo donde se especifica la cantidad y descripción del equipamiento de material deportivo entregado al beneficiario. Además de los datos del beneficiario como son: Nombre, RFC sin homoclave, Domicilio, fecha de entrega del equipamiento de material deportivo, Firma de recibido del equipamiento de material deportivo.
 - Solicitud entregada con nombre y firma por el solicitante, en caso de ser institución educativa o institución pública o privada deberá venir sellada por dicha institución.
 - Copia de la credencial de elector vigente al 200% del beneficiario.

CAPITULO IV

CASOS QUE NO PROCEDE OTORGAR EL PROGRAMA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

Artículo 6. Los casos que es improcedente otorgar los apoyos del programa Torneos Deportivos son:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los requisitos requeridos por el programa.
- b) La comisión de irregularidades y mal uso del programa.
- c) Proporcionar información falsa o documentación alterada por parte del solicitante.
- d) La disponibilidad de existencia en el programa del material deportivo solicitado.
- e) La superación excesiva de solicitudes de apoyo sobre el recurso presupuestal asignado al programa.

CAPITULO V

INFORMACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 7. Cualquier persona interesada u solicitante podrá:

- a) Solicitar información o asesoría sobre el programa de deporte y recreación municipal
- b) Presentar su queja o denuncia ante la Dirección de Contraloría, el órgano interno de control municipal del municipio de Comalcalco, Tabasco, en caso de que se presuma la comisión de faltas administrativas realizada por cualquiera de las partes que intervienen en la operación del Programa de Torneos Deportivos.

CAPITULO VI

TRANSITORIOS

Artículo 8. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación se compromete a realizar acciones que garanticen la transparencia y buen funcionamiento del programa.

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024



DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor

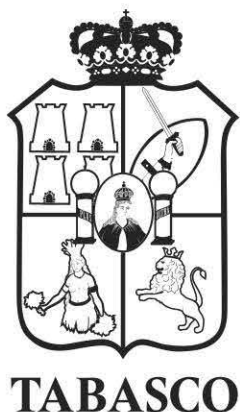
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO: "IS006 PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL", DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, EN LA PRESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11046	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS053 APOYO CON RAYOS X (DIF). - AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO.....	2
No.- 11047	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS016 CON APOYO SOCIAL (DIF).- AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO.	7
No.- 11048	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "IS006 PROGRAMA DE DEPORTE RECREACIÓN MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO....	12
	INDICE.....	20



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: D3FtPR5tHzVKwYBFXfoFewmAaHidKV6IN8ZtlOid6anol8siK1fEONuohW7XecMK/Jzz0/suPjD7efc3yTkufrXAYJqZQGdy7UcCManTu1yaDr41LvRtGHc10pJPziNirdmtxTcTD8Gc9MxV4OfajrBMtYn7jYLDfcmilDCXsxhOucKh/ycSXjK3Sod/WlkQJQjsTW5v3w7EpeHoBVUgpog0xFQdkKVqCLUsGpJCHPeI9TU6LWKjj3SbmEst+XC CSI+Q8EiQNs9f9OD61SADqKiU3N9pjMBCKd8H9WzcrmSk9hJnTNMIPZk+60GBTM48O3fkdFYHqYLlv8GrFpEdg

==